

Para cumplimiento del PLANEFA Planes operativos institucionales deberán asegurar presupuesto



Las modificaciones realizadas en los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las actividades planificadas, y la presencia de los instrumentos legales para el ejercicio de sus funciones, señaló la Gerente Regional del Ambiente, Nury Céspedes Ordóñez, luego de concluido el taller “Modificación de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del PLANEFA”, realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Por su parte, Sergio Vílchez Neira, Sub Gerente de Gestión Ambiental, señaló que debido a las modificaciones realizadas, el plazo de aprobación del PLANEFA se ha extendido hasta el 30 de enero, de ahí la necesidad urgente de fortalecer las capacidades de los especialistas de las gerencias regionales de Salud, Agricultura, Energía Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior Turismo y Artesanía, Producción, Ambiente y Planeamiento, responsables de su elaboración y cumplimiento, respectivamente.

Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD

La Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, modifica los lineamiento para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como del Anexo 1. La primera modificación se encuentra en el artículo 4°, Aprobación del PLANEFA, inciso

4.3 que señala “Las actividades previstas en el PLANEFA deberán estar contenidas en los correspondientes Planes Operativos Institucionales de las EFA, a fin de asegurar los recursos presupuestarios necesarios para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental”.

Con relación al artículo 5°, Componentes del PLANEFA, inciso c) “Plan de implementación de instrumentos legales: contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental”. Esta modificación tomó en consideración el resultado de las acciones de supervisión desarrolladas en los últimos años a la EFA, en las cuales se verificó como una de las principales debilidades la ausencia de instrumentos legales para el ejercicio de sus funciones.

Durante el taller se explicó los criterios para el llenado del formato, donde las 4 primeras filas corresponden a los instrumentos legales y a partir de la quinta, se utilizará un desplegable en los cuales se consignará los instrumentos legales por sector que se hayan aprobado o estén en proyecto. De acuerdo a lo normado, la Gerencia Regional del Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es la encargada de consolidar la información proporcionada por los órganos de línea que programan y ejecutan acciones de fiscalización.